

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 3669

(20 DE MARZO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉS.**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 151 del 15 de enero de 2020, se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2020.

Que mediante Resolución No. 3370 del 06 de marzo, se modifica la Resolución No. 151 del 15 de enero que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2020, en el sentido que las elecciones de Representante ante el Consejo Académico y Representantes ante Comités de la Universidad y Consejos de Facultad tendrán lugar el próximo **30 de abril**.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Directivas Académicas, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

#### **1. Consejo Académico**

- Un Representante de los Directores de Departamento y Programa ante el Consejo Académico.

#### **2. Comité Electoral**

- Un Representante de los Docentes.
- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante de las Directivas Académicas.

#### **3. Comité de Bienestar Universitario**

- Un Representante de los Empleados Administrativos.

#### **4. Comisión de Personal**

- Un Representante de los Empleados de carrera administrativa.

#### **5. Comisión Central**

- Un Representante de los Empleados de carrera administrativa.

#### **6. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.**

- Un Representante por elección (docentes, administrativos y trabajadores oficiales) con su respectivo suplente.

#### **7. Comité Central de Investigaciones**

- Tres Representantes de los docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (3) años. Será elegido por el conjunto de docentes de planta o transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar y que tengan mínimo un año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 3669

(20 DE MARZO DE 2020)

### 8. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.

- Dos profesores asociados o titulares elegidos por el profesorado

### 9. Comité de Capacitación Administrativa

- Un Representante de los Empleados Administrativos.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a estudiantes, profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar o superior, mínimo con un año de experiencia en la UTP, directivas académicas, trabajadores oficiales y empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad, con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION:** Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Representantes Profesorales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, las demás representaciones serán por sistema nominal.

**PARÁGRAFO:** Los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST deberán postularse con su respectivo suplente.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:** Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio que deberá enviarse al correo [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co) administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **lunes 13 de abril de 2020 a las 18:00 horas**.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales de Sistemas de Información y Estudiantil, utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico, Gestión del Talento Humano y Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 30 de abril de 2020, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 3669

(20 DE MARZO DE 2020)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Producido el resultado de la elección el Rector nombrará o designará, según sea el caso, por medio de actos administrativos a los Representantes elegidos.

**ARTÍCULO NOVENO:** En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y Servicios Institucionales coordinarán y dispondrán lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.  
Revisó: Liliana Ardila Gómez.